



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1854-2024-R-UNE

Chosica, 03 de junio del 2024

VISTO el Oficio N° 0281-2024-OCRI-UNE, del 20 de mayo del 2024, de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 0059-2022-R-UNE, del 07 de enero del 2022, se aprueba el REGLAMENTO DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES Y AUSPICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que mediante Resolución N° 0267-2022-R-UNE, del 14 de febrero del 2022, se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y el Instituto de Desarrollo y Capacitación IDECAP E.I.R.L., con el objetivo de generar una plataforma de cooperación interinstitucional a fin de implementar mecanismos de coordinación, colaboración y reciprocidad mutua y compartir esfuerzos para el desarrollo de actividades académicas y proyección social, para el beneficio de la sociedad, dentro del ámbito de sus competencias;

Que con Resolución N° 0924-2022-R-UNE, del 04 de abril del 2022, se aprueba el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y el Instituto de Desarrollo y Capacitación IDECAP E.I.R.L.;

Que mediante Oficio N° 0013-2024-GG-IDECAP, del 08 de marzo del 2024, el Gerente General del Instituto de Desarrollo y Capacitación requiere ante el Rectorado la suscripción de la adenda correspondiente, tal cual se adjunta al expediente;

Que con Hoja de Envío N° 1143-2024-R-UNE, del 23 de abril del 2024, se solicita ante la Dirección de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales la formalización del trámite pertinente;

Que mediante el documento del visto, el Director (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remite a la Rectora la adenda al convenio antes mencionado, tras la evaluación y verificación correspondiente; y solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 24 de mayo del 2024; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y el Instituto de Desarrollo y Capacitación IDECAP E.I.R.L., de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 0924-2022-R-UNE, en los términos y condiciones estipulados en el anexo que consta de dos (2) folios.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNE para que, en uso de sus atribuciones y funciones, cumpla con realizar las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Aníbal Luz Chacón Ayala
Secretaría General

ALCHA/FDHR



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y CAPACITACIÓN IDECAP E.I.R.L.

Conste por el presente documento, la adenda que suscriben de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**, en adelante **LA UNE**, con RUC N° 20174950971, con domicilio legal en la Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Rectora, **Dra. LIDA VIOLETA ASENCIOS TRUJILLO**, identificada con DNI N° 25427130, oficializada mediante Resolución N° 1138-2021-R-UNE, y de la otra parte; el **INSTITUTO DE DESARROLLO Y CAPACITACIÓN IDECAP E.I.R.L.**, en adelante **EL INSTITUTO**, con RUC N° 20600879490, domicilio legal en la Calle San Martín N° 721, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo y Departamento de La Libertad, debidamente representado por su Gerente General, **Sr. WUALTER PAREDES ZAVALA**, identificado con DNI N° 18191566, según poderes que obran inscritos en Registros Públicos en la partida N° 11278978.

PRIMERA CLÁUSULA: ANTECEDENTES

Con fecha 04 de abril de 2022, la **UNE** y el **INSTITUTO** suscribieron un Convenio Específico de cooperación interinstitucional, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0924-2022-R-UNE, con el objetivo de promover, organizar y desarrollar actividades y programas educacionales, culturales, de capacitación, de investigación científica y tecnológica que coadyuven a una efectiva instrucción superior.

De conformidad con la **Cláusula Octava: Vigencia del Acuerdo y Modificaciones**, este Convenio Específico tiene una duración de dos (02) años y convienen que cualquier modificación, restricción, ampliación o precisión que consideren conveniente o necesarias de realizar, se efectuará mediante Adendas, las que serán debidamente suscritas por sus representantes legales y formarán parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA CLÁUSULA: OBJETO DE LA ADENDA

Por medio de la presente Adenda, la **UNE** y el **INSTITUTO** acuerdan:

- 1) Ampliar la vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0924-2022-R-UNE, por el plazo de dos (02) años adicionales desde la fecha de su vencimiento, el mismo que estará vigente hasta el 04 de abril del 2026, pudiendo ser renovado posteriormente, previo acuerdo de ambas partes.
- 2) Modificar el Artículo N° 01 de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0924-2022-R-UNE de acuerdo con el siguiente detalle:

Dice:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y el **Instituto de Desarrollo Profesional y Capacitación IDECAP E.I.R.L.**, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme a los términos y condiciones estipulados en el anexo que consta de quince (15) folios.

Debe decir:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y el **Instituto de Desarrollo y Capacitación IDECAP E.I.R.L.**, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme a los términos y condiciones estipulados en el anexo que consta de quince (15) folios.



TERCERA CLÁUSULA: DECLARACIÓN

La **UNE** y el **INSTITUTO** dejan constancia de que las demás cláusulas contenidas en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0924-2022-R-UNE, se mantienen vigentes, siempre que no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

La **UNE** y el **INSTITUTO** suscriben el presente documento en señal de conformidad en dos (02) originales de igual valor a los 03 días del mes JUNIO de 2024.



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo

Rectora
LA UNE



Sr. Walter Paredes Zavaleta

Gerente General
EL INSTITUTO

